

ORDENANZA N° 07/2022

VISTO:

La Nota N° 497/2022 remitida en fecha 02 de febrero de 2022 por el Intendente Municipal, elevando para estudio y consideración la solicitud de prórroga durante el mes de febrero de 2022, del "Plan de Incentivos para pagos puntuales y al contado del Impuesto Inmobiliario y las Tasas por Servicios de Recolección de Basura, Barrido, Limpieza de calles", establecidos por Ordenanza N° 320/2021, de manera a permitir un incentivo a los contribuyentes que deseen abonar al día dichos tributos municipales, y;-----

CONSIDERANDO:

Que, la Intendencia Municipal en su presentación manifiesta: "Que, debido a la exitosa campaña verificada en el mes de enero del 2022, donde se estableció un descuento del 12% en el monto de la Tasa por Recolección de residuos y del 7% en el monto del Impuesto Inmobiliario, se solicita continuar con el mismo plan durante todo el mes de febrero de 2022.-----

Que, la Plenaria de la Junta Municipal, resolvió tratar sobre tablas la solicitud de referencia, y teniendo en cuenta los resultados favorables que se obtuvieron durante la implementación del mismo, son del parecer de hacer lugar a lo solicitado, siendo aprobada por unanimidad de votos de los miembros del Concejo.-----

POR TANTO:

LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ENCARNACIÓN, REUNIDA EN CONCEJO;

RESUELVE:

ART. 1°) MODIFICAR el Art. 3° de la Ordenanza Municipal No. 320/2021, "POR LA CUAL SE ESTABLECE PARA EL EJERCICIO FISCAL AÑO 2022, EL REGIMEN TRIBUTARIO DE LA MUNICIPALIDAD DE ENCARNACION", quedando redactado de la siguiente forma:

Art. 3°) ESTABLESCASE el incentivo para pagos puntuales y al contado del Impuesto Inmobiliario y de las Tasas por Servicios de Recolección de Basura, Barrido y Limpieza de Calles, para el ejercicio fiscal año 2022, conforme al siguiente detalle:

a) Impuesto Inmobiliario: Vencimiento 30 de Abril.

Los contribuyentes que se encuentren al día con todas sus obligaciones tributarias municipales, y decidan abonar el Impuesto Inmobiliario antes de su vencimiento durante el mes de febrero de 2022, tendrán un descuento del 7 %.-----

b) Tasas: por Servicios de recolección de Basura, barrido, limpieza de calles: Vencimiento: bimestral

Los contribuyentes que se encuentren al día con todas sus obligaciones tributarias municipales, y decidan abonar la totalidad de sus tasas liquidadas anualmente en este concepto durante el mes de febrero de 2022, tendrán un descuento del 12%.-

ART.2°) COMUNICAR a la Intendencia Municipal, para los fines consiguientes.----- DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ENCARNACION, A LOS DOS DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.-----

Don JUAN LUIS REGIS GONZALEZ
Secretario General Junta Municipal



Dr. JUAN AUGUSTO LICHÍ BENÍTEZ
Presidente Junta Municipal

ENCARNACIÓN, 02 de Febrero de 2022.-

TÉNGASE POR ORDENANZA. Envíese copias a Organismos del Estado, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 43°, de la Ley No. 3.966/2010 "Orgánica Municipal".-----
Comuníquese, publíquese y cumplido, archívese.-----



Abog. CARMINA NATALIA BENITEZ B.
Secretaria General Intendencia Municipal



Don ALFREDO LUIS YD SANCHEZ
Intendente Municipal